CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez informando que fue allegada solicitud de levantamiento de medidas cautelares por parte de las herederas determinadas de la señora ELVIA CARDONA DE ACEVEDO. Sírvase proveer. Salamina, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Salamina, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO CAFETERO
Demandado: ELVIA CARDONA DE ACEVEDO
Rad: 1984-542

Solicita ADRIANA MARÍA ACEVEDO CARDONA en calidad de heredera determinada de la señora ELVIA CARDONA DE ACEVEDO el levantamiento de la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 110-2753. Para el efecto aportan copia del registro civil de defunción de la señora CARDONA DE ACEVEDO, registro civil de nacimiento de la solicitante, mediante el cual se establece el parentesco.

Pues bien, a la solicitud de levantamiento se accederá, en tanto el proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito desde el 14/02/2019.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e072d3015cd6e4707ad846369590370bddc3c42a9adee7ca383d4083e61259f
Documento generado en 22/03/2022 02:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica